

Chichimilá, Yucatán a 25 de julio del 2016

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

PROFR. DEZERT IVÁN MARTÍN BARRERA
TITULAR DE LA UMAIP CHICHIMILÁ.
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- Los dictámenes de las auditorías concluidas.

Que se hubiere recibido durante el período comprendido de marzo a abril 2016 relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período antes señalado, no se ha recibido, ni tramitado documento que contenga los dictámenes de las auditorías concluidas realizadas por la Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas, ni tampoco los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas a los estados financieros del Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C. SAMUEL UC POOT
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018
TESORERÍA
CHICHIMILÁ YUCATÁN

Profr. Dezert Iván Martín Barrera: 

Fecha de actualización de la información: 25/07/2016



H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018
UMAIP
CHICHIMILÁ, YUCATÁN